



MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE

Comayagua, Honduras
Teléfonos: 2773-0039 / 2773-0079
www.munisigua.hn



MEMORANDUM

PARA: EMPLEADOS MUNICIPALES.

ASUNTO: LO DESCRITO

FECHA: 30 DE AGOSTO DEL 2019

Por medio de la presente y por instrucciones del señor Alcalde se les solicita su presencia el día 1 de septiembre del año 2019 a las 5:30 a.m. para celebrar el inicio de nuestras fiestas patrias en la Alcaldía Municipal.

Sin otro particular, me suscribo

c.c. archivo
c.c. Alcalde municipal



Abg. Hugo J. GARCIA
Jefe de Personal

Por un municipio, con una vida mejor...

Listado de jefes de departamento

Nombre

Firma y sello

Ismael Buezo

Enrique Fonseca

Francis Rodriguez

Pedro Martinez

Berta Yanez Meza

Virgin Maria

Fris Bonendez

Karla Martinez

MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE ASISTENTE TECNICO

ALCALDE MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE DEPTO. JUSTICIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE INGENIERIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE ALCALDE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

MEMORANDUM No.002/2019/UAI-AMS

De: Lic. Melvin Machado M
Auditor Interno

Para: Jefes de Departamentos



Asunto: Manejo y Control de Inventarios

Fecha: 10/08/2019.

Me dirijo a ustedes muy respetuosamente, e efecto de comunicarles que cada Jefe de Departamento y personal subalterno, deben de tomar las medidas de seguridad en lo relacionado a la asignación, manejo, custodia, y cuidado del mobiliario y equipo de oficina a cargo de ustedes; así mismo, cuando se soliciten activos a otros Departamentos para actividades institucionales, se deben de hacer bajo normas de responsabilidad y por escrito con la autorización de la autoridad superior de cada Jefatura.

Lo anterior se debe a varios incidentes que han venido ocurriendo en el mal manejo y perdida de activos propiedad municipal. **CABE ACLARAR: que la perdida y daño por mal uso de los activos; dará lugar a aplicar por parte de administración municipal el cobro correspondiente vía deducción por planilla a los responsables de cada Departamento.**

Lo anterior fundamentados en los Art. No. 36, 37, 38, 39, 40, 42, 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Art. No. 44 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y Manual de Funciones de la Alcaldía Municipal.

c.c Archivo.